



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Bambicha, Ruth 18/03/25 al 30/04/25 EX-2025-00178542- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2025-00178461- -UNC-AO#CNM por la Docente Bambicha, Ruth Rosana del Valle (Legajo N° 50675, DNI 26.482.638), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 8 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00168769-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria de cuatro (4) horas cátedra suplentes de Química Aplicada correspondientes de Nivel Pregrado (Código 228) producidas por la licencia de la profesora Bambicha, Ruth (Legajo N° 50675), desde el 18/03/2025.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que a continuación se detallan, desde el 18/03/2025 hasta el 30/04/2025, a:

- Gigena Basualdo, María Candelaria (Legajo N° 58431, DNI 28.658.204), en cuatro (4) horas cátedra de Química Aplicada.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.